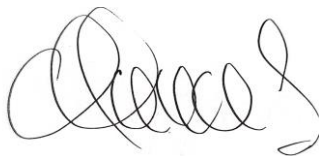


INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., Cinco (05) de diciembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2019-553, informando que la demandada allegó escrito de contestación.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

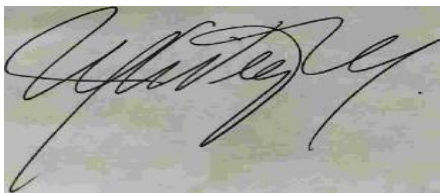
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el escrito de contestación reúne las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.L., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de **BENITO MANTILLA CHACON** quien actúa como representante legal de la sociedad **PARQUEADERO LA SEGURIDAD LTDA.**
2. **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada MARLENY GOMEZ BERNAL, identificada con C. C. No. 51868453 y T. P. No. 128182 del C. S. de la J. para que actúe como abogada del señor BENITO MANTILLA CHACON quien actúa como representante legal de la sociedad PARQUEADERO LA SEGURIDAD LTDA. en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Ahora bien, revisado el expediente digital se evidencia que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del auto del 07 de septiembre del 2021.
4. Por lo anterior, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** para que proceda a realizar la notificación de **JULIA ANDREA MANTILLA FRANCO** de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, si se realiza

nuevamente la notificación conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020 declarado en vigencia permanente por la ley 2213 de 2020, deberá aportar la respectiva constancia de recibido y lectura automáticas del correo electrónico, lo anterior para garantizar una adecuada notificación y conforme a los artículo antes mencionados, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T.

Notifíquese y Cúmplase,

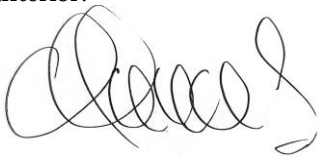


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría

Bogotá D. C. 11/01/2024

Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario